

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 02 días del mes Diciembre de 2025, se reúnen en representación del Sindicato de Empleados de Administradoras de la República Argentina -S.E.A.R.A.- las Sras. Gabriela Pilar Saldivia - Secretaria General - Alejandra Pilar Gonzalez - Secretaria de Asuntos Laborales - todos constituyendo domicilio especial en Espinosa 1758 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen el Dr. Raúl Marcelo Costa por la Asociación Inmobiliaria de Edificios de Renta y Horizontal (AIERH), constituyendo domicilio en Av. Corrientes 1312 piso 10 contrafrente caba, el Dr. Primavera Osvaldo Emilio Enrique por la Unión Administradores de Inmuebles (UADI), constituyendo domicilio en Gallo 1527 Caba, y el Sr. Summa Miguel Ángel y el Sr. Alejandro Casella por la Cámara Argentina de Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias (CAPIA), constituyendo domicilio en Perú 570 CABA - en su conjunto "Las Cámaras" y manifiestan:

Los firmantes se reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores que prestan servicios bajo relación de dependencia con personas físicas o jurídicas que administren consorcios de edificios de renta y propiedad horizontal, con zona de actuación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CCT 810/25 reconociéndoles igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscritos por las mismas - que en la presente se ratifican - y como así también respecto de las que se celebren en el futuro.

- Las partes pactan y establecen lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan otorgar los siguientes incrementos salariales:

- A. Enero 2026: un aumento del 1,9% sobre los salarios vigentes al mes de diciembre de 2025, y una suma fija de \$80.000, la cual quedará incorporada al salario básico.
- B. Febrero 2026: un aumento del 2% sobre los salarios vigentes al mes de enero de 2026.
- C. Marzo 2026: un aumento del 2,1% sobre los salarios vigentes al mes de febrero de 2026:

1. Se adjunta las planillas de los salarios básicos y los adicionales de convenio.
2. No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores a partir de enero de 2025, que se hubieren abonado a cuenta del incremento que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

SEGUNDO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo se comprometen a reunirse nuevamente en el mes de Marzo de 2026 para analizar las escalas salariales convencionales, sumas, porcentajes incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dicha escalas pactadas en este acuerdo, desde el mes en que comienza a regir el acuerdo y hasta el mes en que las partes pactan volver a reunirse o

hasta el momento del vencimiento del presente acuerdo, a los fines de reajustar los porcentajes según su caso.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación. En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Empleados de Administradoras de Consorcio, Escala Salarial Enero a Marzo 2026.

Administrativo	Bruto
Mes Año -Enero 2026	\$1.229.573,14 + \$ 60.000,00
Cadete	Bruto
Mes Año -Enero 2026	\$991.876,94 + \$60.000,00
Administrativo	Bruto
Mes Año -Febrero 2026	\$1.315.364,89
Cadete	Bruto
Mes Año -Febrero 2026	\$1.072.710,67
Administrativo	Bruto
Mes Año -Marzo 2026	\$1.342.987,55
Cadete	Bruto
Mes Año -Marzo 2026	\$1.095.237,19


Gabriela Pilar Saldivia


Alejandra Pilar Gonzalez


Alejandro Casella


Miguel Ángel Torres


RAÚL M. CORZO

OSVALDO R. RINALDI